

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 50711-40-89-001-2020-00020-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Wilson Franco Villegas.

Vista Hermosa (Meta), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver sobre la procedencia del decreto de las medidas cautelares solicitadas por la apoderada de la parte activa. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, según el cual "*Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado*"¹, previo a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas, se **REQUIERE** a la parte activa para que aporte Certificado de tradición y libertad de los bienes sobre los cuales recaería el embargo y posterior secuestro.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 090** de fecha **23 de noviembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

¹ Subrayas y negrita fuera del texto.